

Decálogo de Integridad en la Contratación Pública Local

La aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público introducía un nuevo escenario en la contratación pública, con especial impacto en las Entidades Locales. Las peculiaridades de la planta local, así como las organizativas y de funcionamiento que caracterizan a estas entidades exigen un esfuerzo adaptativo a las novedades que presenta el nuevo modelo de contratación pública, a contemplar las especialidades del ámbito local en la transformación de la contratación que viene impuesta por las Directivas y por la Estrategia Europa 2020.

De estos impactos, la incorporación del principio de integridad en su artículo 1, y su transversalidad en todo el articulado motivó la constitución de un Grupo de Trabajo de Integridad en la Contratación Pública Locales que se fijaba como objetivos generales:

- Impulsar la cultura de integridad y transparencia en la contratación pública mediante actividades de sensibilización
- Difundir las novedades en materia de transparencia en el nuevo régimen de contratación en la LCSP/0217, en particular, las de mayor impacto en el ámbito local
- Dotar a los empleados públicos y responsables políticos de herramientas base para implantar las novedades en el nuevo modelo de gobernanza de contratación pública
- Favorecer el intercambio de buenas prácticas en la aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia en la contratación

En el marco del cumplimiento de dichos objetivos, una de las primeras líneas de acción abordada ha sido la elaboración de un Decálogo de Integridad en la Contratación Pública Local, que pudiera servir como una herramienta práctica y sencilla con las que las Entidades locales puedan abordar una mejora de sus prácticas en la contratación pública.

A continuación, enumeramos los puntos principales del Decálogo, el texto completo del Decálogo podéis consultarlo aquí

- 1.- ABIERTA, “a la participación de sociedad, ciudadanos, usuarios, licitadores y demás agentes sociales”
- 2.- COMPETITIVA, “cuántos más licitadores mejor”
- 3.- COOPERATIVA, “apóyate en la Diputación, Consejo o Cabildo”
- 4.- EFICIENTE, “adecuación económica de mis decisiones, mejor relación calidad-precio”
- 5.- ELECTRÓNICA Y TECNOLÓGICA, “adiós al papel”
- 6.- ESTRATÉGICA, “la contratación debe ser socialmente responsable”
- 7.- ÍNTEGRA, “imparcial, objetiva y, sin conflictos de intereses”

8.- PROFESIONAL, “gestores públicos especializados”

9.- SENCILLA Y NORMALIZADA, “evita cargas innecesarias, no exijas más de lo necesario”

10.- TRANSPARENTE, “siempre claros, nada que esconder”